

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00288-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; del mismo modo se advierte que el profesional del derecho no tiene antecedentes disciplinarios; sírvase proveer. Barrancabermeja, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ SECRETARIA.

Leanst

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Previo a realizar el estudio de la demanda y de los demás documentos aportados dentro del presente proceso adelantado por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA", a través de apoderado judicial contra CANTILLO JIMENEZ ALFONSO DE JESÚS, es necesario REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, para que se sirva escanear de forma completa el titulo valor que pretender exigir con la presentación de la demanda, como quiera que una vez analizado el mensaje de datos proveniente de la oficina de apoyo judicial se advierte que no se adjuntó el pagare que se relaciona como pruebas documentales. Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de no darse tramite.

NOTIFÍQUESE:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 082 del 2 de septiembre de 2020.

If and

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.

Secretaria